

Minoría Ataca Proyecto Judicial En Comisión Total Constituyente

Alegaban Que sus Enmiendas Derrotadas Tendían A Lograr Efectivamente Independencia de Jueces

La Convención Constituyente de Puerto Rico comenzó ayer tarde, a las dos, a discutir y considerar en comisión total la proposición sustituta de Rama Judicial, en una sesión que se caracterizó por los insistentes esfuerzos de la minoría para lograr la aprobación de enmiendas a la proposición que "garanticen efectivamente y de a verdad la independencia judicial".

En los debates participó un número crecido de delegados de la mayoría y la minoría, y en la votación de la primera proposición de enmienda minoritaria, encaminada a establecer constitucionalmente los tribunales de distrito, los delegados de la mayoría votaron en bloque contra la enmienda.

Los delegados de la minoría, por su parte, votaron también en bloque a favor de la enmienda.

Con prácticamente ningún público en las galerías, la convención se constituyó en comisión total después de oír una explicación del delegado Ernesto Ramos Antonini presidente de la Comisión de la Rama Judicial, sobre el alcance de la proposición sustituta aprobada y sometida por esta Comisión.

LOS ORADORES

Luego, en el curso de los debates en que por la minoría se destacaron los señores Miguel A. García Méndez, Leopoldo Figueroa, Celestino Iriarte, Antonio Reyes Delgado y Juan Bautista Soto, y por la mayoría los delegados Víctor Gutiérrez Franqui, Ernesto Ramos Antonini, Arcilio Alvarado y José Trias Monge, los líderes del sector mayoritario contestaron uno por uno los argumentos contrarios de que sin la garantía de la inamovilidad y la estabilidad de las cortes y los jueces de distrito, no se logrará la independencia judicial que "solamente en palabras y en papel presenta la mayoría".

El bloque mayoritario, con la sola excepción de los delegados Virgilio Brunet y José Villares Rodríguez, juez de distrito en Caguas, — quienes votaron a favor— votó contra la enmienda del delegado estadoísta, doctor Juan B. Soto, de que los jueces de distrito, al igual que los jueces del Tribunal Supremo, recibieran nombramiento vitalicio.

Como regla general, la mayoría y la minoría votaron en bloque con respecto a las enmiendas sugeridas por los delegados minoritarios.

Se derrotó una enmienda del delegado Reyes Delgado, socialista, que fué la primera propuesta, para que el poder judicial se ejerciera no sólo por el Tribunal Supremo, sino también por las cortes de distrito y el Senado Insular.

VICTORIA ESTADISTA

Se aprobó con solo un voto en contra la enmienda propuesta por el señor García Méndez, en sentido de que se diga que "se establece" por la constitución el Tribunal Supremo, de modo que no hubiera lugar a dudas de que este Tribunal "no se podrá variar ni abolir".

Se derrotó otra enmienda del mismo delegado, al efecto de que se establecieran en la constitución los tribunales de distrito.

No votó el delegado Villares Rodríguez, pero votó a favor su compañero, el delegado popular Lorenzo Lagarde Garcés, juez de distrito en Ponce.

Estas tres enmiendas propuestas por la minoría se refieren a la Sección 1 de la proposición de Rama Judicial. La Sección 2, en virtud de la cual se crearía un sistema Judicial. La Sección 2, en virtud enmienda y con respecto a ella la minoría no sugirió cambio alguno.

La proposición de enmienda del doctor Soto que fué derrotada, estableciendo el nombramiento por vida de los jueces de distrito, se refiere a la Sección 3.